



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 126-2012-CR/GRL

Huacho; 07 de agosto del 2012.

VISTO: El pedido de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Catillo Ochoa; quien solicita se incorpore como punto de la agenda en la sesión extraordinaria del 07 de agosto del 2012, que el pleno del consejo regional apruebe la ampliación del plazo para presentar el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que establece acciones para brindar atención especial a niños, mujeres gestantes, adultos mayores y personas con discapacidad en reparticiones del Gobierno Regional de Lima y sus sectores.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 07 de agosto del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Catillo Ochoa; quien solicita se incorpore como punto de la agenda en la sesión extraordinaria del 07 de agosto del 2012, que el pleno del consejo regional apruebe la ampliación del plazo para presentar el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que establece acciones para brindar atención especial a niños, mujeres gestantes, adultos mayores y personas con discapacidad en reparticiones del Gobierno Regional de Lima y sus sectores; con la sustentación de la Consejera Regional por la provincia de Barranca; la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2012-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR modificar por un plazo indeterminado la presentación del Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que establece acciones para brindar atención especial a niños, mujeres gestantes, adultos mayores y personas con discapacidad en reparticiones del Gobierno Regional de Lima y sus sectores, derivado a esta Comisión mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2012-CR/GRL de fecha 22 de junio del 0212.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO

